



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 16/2013.

ACTOR: MUNICIPIO DE TLALTENANGO DE
SÁNCHEZ ROMAN, ESTADO DE ZACATECAS. FORMA A-54

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintinueve de octubre, de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, con el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional. Conste.

México, Distrito Federal, a veintinueve de octubre de dos mil trece.

Visto el estado procesal del expediente, y toda vez que en este asunto se omitió llamar como autoridad demandada al Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, en términos de los artículos 10, fracción II, y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dado que promulgó la Ley impugnada; con fundamento en el artículo 58 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1° de la citada Ley Reglamentaria, se regulariza el procedimiento a efecto de subsanar dicha omisión y, emplácese a dicha autoridad para que presente su contestación de demanda y designe domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, dentro del plazo legal de treinta días.

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.